



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

“MODIFICACIONES POA-PRESUPUESTO GESTION 2020 PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID- 19) DE LAS ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ, ZONAL TRINIDAD, OFICINA NACIONAL Y ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA Y ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL LA PAZ” DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD

RESOLUCIÓN H.D. N° 14/2020

Santa Cruz, 09 de junio de 2020

VISTOS

La Ley 1178 de “Administración y Control Gubernamental, Ley N° 2042 “Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del estado (SPIE), Decreto Supremo Nro. 4174, Decreto Supremo No 3246 Del 05 de Julio de 2017, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema No 225558 del 01 de diciembre de 2005, Resolución Biministerial 001/2020 de fecha 13 de marzo del 2020, “Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud”, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0015/2020 de fecha 02 de junio de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00125/2020 de fecha 03 de junio de 2020 y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y;

CONSIDERANDO

Que, la Dirección Nacional de Salud emite el instructivo Cite: OFN/DGE/DNS-NI-0549/2020 de fecha 17 de marzo del 2020 a las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales para que realicen la solicitud de requerimientos específicos (logísticos y epidemiológicos concordantes en sus planes de contingencia), se identifiquen las partidas presupuestarias y presupuesto necesario y sean asignados a la categoría programática 72 actividad 98.

Que, en cumplimiento al Reglamento Específico del Sistema de Programación de operaciones (RESPO), las Administraciones han remitido al responsable de acción de corto plazo los formularios de modificación POA-Presupuesto.

Que, el objetivo del Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0015/2020 de fecha 02 de junio de 2020 es modificar el Plan Operativo Anual y Presupuesto gestión 2020 para dar cumplimiento a los Planes de Contingencia de la Administración Departamental Santa Cruz y Zonal Trinidad. (Prevención, control y atención del Coronavirus COVID 19).

Que, la Caja Petrolera de Salud en el marco del cumplimiento de la Ley N° 777 y en concordancia a los FINES de la misma, que expresan que; “son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la Ley...”

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.
- Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.
- Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública.”

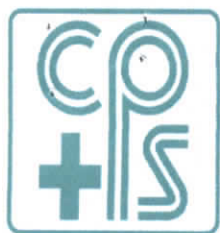
Que, para lograr lo descrito, se requiere la aplicación del proceso de planificación estratégica, representada en una estructura operativa, susceptible de seguimiento y evaluación de los resultados contenidos en el Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 y en el Plan Operativo Anual de cada Gestión, como documentos que guían el rumbo institucional. Esto contribuye a mejorar el desempeño organizacional de modo que le permita realizar sus actividades de manera ordenada y coordinada, que conduzca al uso eficiente de los recursos, evitar la improvisación, como también desempeñarse de manera efectiva dentro del contexto en el cual opera.

Que, acuerdo a los documentos remitidos por las Unidades ejecutoras con base a los requerimientos de los Planes de contingencia de las Administraciones desconcentradas, mismas que adjuntan formularios de modificación incluyendo justificación de sustento de la necesidad de modificación del Plan Operativo Anual y modificación presupuestaria en la presente gestión; documentos que ha sido revisados y validados por el Departamento Nacional de Prestaciones como Responsable de Corto Plazo a efectos de registro y medición posterior, orientadas a garantizar los resultados establecidos en los lineamientos de planificación aprobados y vigentes, por lo que se elabora el siguiente proyecto:

PROYECTO DE MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO 2020

Que, la presente modificación, considera de acuerdo a los comunicados emitidos por el Ministerio de Económica y Finanzas Publicas y Decretos emitidos hasta la fecha y el análisis del Departamento Nacional de Prestaciones, la alineación de la Acción de corto Plazo 18 a la *Categoría Programática 72 Proyecto 0000 actividad 98 Prevención, control y atención del coronavirus.*

CODIGO ACP	ACCION DE CORTO PLAZO	RESULTADO	CATEGORIA PROGRAMATICA	DESCRIPCION
ACP 18	Realizar la atención y manejo de enfermedades agudas de origen infeccioso.	Diagnóstico, tratamiento y control oportuno de enfermedades agudas de origen infeccioso	72000098	Prevención, control y atención del Coronavirus.



Que, de acuerdo a requerimiento e instrucciones remitidas sobre el Plan Operativo anual y presupuesto, es que se consolida y elabora el presente informe en base los siguientes Proyectos:

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0140/2020 para la Administración Departamental Santa Cruz.
- OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-00151/2020 para la Administración Zonal Trinidad.
- OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-00152/2020 para la Administración Departamental Santa Cruz.

Que, en los Proyectos mencionados se detallan las modificaciones al Plan Operativo de las Administraciones Departamentales de La Paz, Cochabamba y Oficina Nacional identificando las unidades ejecutoras a ser afectadas.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

Que, según las solicitudes de modificación presupuestaria intrainstitucional efectuadas por las Administraciones de Santa Cruz, Trinidad, La Paz, Cochabamba y Oficina Nacional en el marco de los Decreto Supremos N° 4174, 4179, 4196, 4200, Ley N° 1293 y reglamentado mediante Decreto Supremo N° 4205, comunicado del Ministerio de Economía MEFP/VPCF/DGPGP/N° 002/2020 y los instructivos emitidos por Oficina Nacional.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ

Que, según Cite: ADSC-NI N° 0662/2020 e informe técnico Cite: PPTO-POA-05/2020 de modificación presupuestaria intrainstitucional de la Administración Departamental Santa Cruz disminuye a las categorías programáticas 00000001 "Administración de las Prestaciones de Régimen de Salud a Corto Plazo" y 72000001 "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización" correspondiente a varias partidas que asciende a un total de Bs. 12.632.680.-

Asimismo, la citada nota la Administración Departamental Santa Cruz solicita refuerzo presupuestario por la diferencia faltante de Bs. 5.000.000.- para el financiamiento de la modificación presupuestaria.

Que, por lo mencionado, en párrafo que antecede, se financia la diferencia faltante con recursos presupuestarios de las Administraciones Departamentales de La Paz Bs. 3.000.000.- y Cochabamba Bs. 2.000.000.-, los cuales disminuyendo a las categorías programáticas 00000001 "Administración de las Prestaciones de Régimen de Salud a Corto Plazo" y 72000001 "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización" partida 26990 "Otros".

Que, lo señalado en párrafos que precede, la disminución asciende a un total general de Bs. 17.632.680.-

Que, se incrementa el presupuesto a la categoría programática 72000098 "Prevención, Control y Atención del Coronavirus" a las distintas partidas de los grupos de Servicios No Personales, Materiales y Suministros y Activos Reales por el mismo importe total general de Bs. 17.632.680.-, los cuales se detallan en los siguientes cuadros:



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

Administración Departamental Santa Cruz

DE : (Disminución)

Cat. Progr.-Actividad: 00000001 Administración de las Prestaciones de Regimen de Salud a Corto Plazo

Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-187,001
22110	Pasajes al Interior del País	-62,000
22210	Viáticos por Viajes al Interior del País	-50,001
25600	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográfico	-75,000
Total Disminución		-187,001

Cat. Progr.-Actividad: 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización

PART.	DESCRIPCION	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-3,713,721
24110	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	-2,253,434
24300	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Man	-260,000
25120	Gastos Especializados por Atención Médica y o	-1,060,000
25400	Lavandería, Limpieza e Higiene	-32,500
25500	Publicidad	-107,787
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-5,331,958
34200	Productos Químicos y Farmaceuticos (insumos)	-5,181,958
39100	Material de Limpieza e Higiene	-50,000
39400	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	-100,000
40000	ACTIVOS REALES	-3,400,000
43400	Equipo Medico y de Laboratorio	-3,400,000
T o t a l		-12,445,679

Total Disminución CPS Santa Cruz

-12,632,680

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

Administración Departamental La Paz

DE : (Disminución)

Cat. Progr.-Actividad: 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización

Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-3,000,000
26990	Otros	-3,000,000
T o t a l		-3,000,000

Total Disminución CPS La Paz

-3,000,000

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

Administración Departamental Cochabamba

DE : (Disminución)

Cat. Progr.-Actividad: 00000001 Administración de las Prestaciones de Regimen de Salud a Corto Plazo

Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-145,536
26990	Otros	-145,536
T o t a l		-145,536

Cat. Progr.-Actividad: 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización

Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-1,854,464
26990	Otros	-1,854,464
T o t a l		-1,854,464

Total Disminución CPS Cochabamba

-2,000,000

Total General Disminución

-17,632,680



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Departamental Santa Cruz		
A : (Incremento)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000098 Prevencion, Control y Atención del Coronavirus		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	4,145,231
22300	Fletes y Almacenamiento	216,000
24110	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	400,895
24120	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Ma	400,680
24300	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Man	120,240
25120	Gastos Especializados por Atención Médica y o	225,000
25220	Consultores Individuales de Línea	2,396,024
25400	Lavandería, Limpieza e Higiene	336,392
25900	Servicios Manuales	50,000
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,553,259
31140	Alimentación Hospitalaria	576,000
32100	Papel	24,000
33200	Confecciones Textiles	206,400
34110	Combustibles, Lubricantes y Derivados para cor	112,200
34200	Productos Químicos y Farmacéuticos (Insumos)	4,455,537
34500	Productos de Minerales no Metálicos y Plástico	432,003
34600	Productos Metálicos	43,750
39100	Material de Limpieza e Higiene	561,960
39400	Instrumental Menor Médico - Quirúrgico	32,339
39700	Útiles y Materiales Eléctricos	109,070
40000	ACTIVOS REALES	6,934,190
43110	Equipo de Oficina y Muebles	368,600
43120	Equipo de Computación	23,280
43400	Equipo Médico y de Laboratorio	6,320,060
43500	Equipo de Comunicación	222,250
Total Incremento o Asignación		17,632,680

Que, además la Administración Departamental Santa Cruz según Cite: ADSC-NI N° 0661/2020 e informe técnico Cite: PPTO-POA-04/2020 de modificación presupuestaria intrainstitucional para equipo de bioseguridad, para ello disminuye a Categoría Programática 72000001 "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización" partida 33300 "Prendas de Vestir" por el importe de Bs. 378.000.- e incrementa 72000098 "Prevención, Control y Atención del Coronavirus" a la partida 34200 "Productos Químicos y Farmacéuticos - Insumos" el importe de Bs. 378.000.-, los cuales se detallan en los siguientes cuadros:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Departamental Santa Cruz		
DE : (Disminución)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización		
PART.	DESCRIPCION	Importe
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-378,000
33300	Prendas de Vestir	-378,000
Total Disminución		-378,000

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Departamental Santa Cruz		
A : (Incremento)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000098 Prevencion, Control y Atención de Coronavirus		
Part.	Descripción	Importe
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	378,000
34200	Productos Químicos y Farmacéuticos (Insumos)	378,000
Total Incremento		378,000



ADMINISTRACIÓN ZONAL TRINIDAD

Que, según Cite: CPS/AZT-JAF-119/2020 la Administración Zonal Trinidad solicita refuerzo presupuestario para financiamiento de modificación presupuestaria por el importe de Bs. 378.400.-, para lo cual se procedió al ajuste presupuestario en Oficina Nacional afectando con la disminución a varias partidas de las unidades organizacionales de Honorable Directorio, Relaciones Públicas y Unidad de Tecnología e Informática de las categorías programáticas 00000001 “Administración de las Prestaciones de Régimen de Salud a Corto Plazo” y 72000001 “Servicios de Consulta Externa y Hospitalización”, que asciende al importe total de Bs. 378.400.-

Se incrementa la categoría programática 72000098 “Prevención, Control y Atención del Coronavirus” a varias partidas de Administración Zonal Trinidad el importe total de Bs. 378.400.-, los cuales se detalla en los siguientes cuadros:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Oficina Nacional		
DE : (Disminución)		
Cat. Progr.-Actividad: 00000001 Administracion de las Prestaciones de Regimen de Salud a Corto Plazo		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-278,120
22110	Pasajes al Interior del País	-80,000
22210	Viáticos por Viajes al Interior del País.	-78,120
23400	Otros Alquileres	-60,000
25500	Publicidad	-60,000
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-20,000
39600	Utiles Educ., Cult.y de Capacitación	-20,000
T o t a l		-298,120
Cat. Progr.-Actividad: 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-80,280
24300	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Man	-80,280
T o t a l		-80,280
Total Disminución		-378,400

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Zonal Trinidad		
A : (Incremento)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000098 Prevencion, Control y Atención del Coronavirus		
Part.	Descripción	Importe
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,400
39400	Instrumental Menor Medico - Quirurgico	9,400
40000	ACTIVOS REALES	369,000
43110	Equipo de Oficina y Muebles	15,600
43400	Equipo Medico y de Laboratorio	353,400
Total Incremento o Asignación		378,400

Asimismo, se aclara que, según los requerimientos de refuerzo presupuestario de las Administraciones de Trinidad y Santa Cruz, en el marco del procedimiento presupuestario se efectuara la transferencia presupuestaria de Oficina Nacional, La Paz y Cochabamba, a las citadas Administraciones solicitantes a través de modificación presupuestaria interna con equilibrio del presupuesto de ingresos y afectando a las partidas 73100 y 73200.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuíba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, el Informe Técnico CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0015/2020 de fecha 02 de junio de 2020 presenta el **RESUMEN**, total general de modificación presupuestaria intrainstitucional a nivel de Categorías Programáticas, que asciende a un total de **Bs. 18.389.080.- (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS).**

RESUMEN DE DISMINUCION E INCREMENTO GENERAL POR CATEGORIA PROGRAMATICA Y GRUPOS

DE: (Disminución)

Grupo	Descripción	00000001 Adm.de las Prestac. del Reg. de Salud a C/P	72000001 Serv. De Consult. Externa y Hosp.
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-610,657	-8,648,465
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-20,000	-5,709,958
40000	ACTIVOS REALES	0	-3,400,000
T O T A L		-630,657	-17,758,423
Total General		-18,389,080	

A: (Incremento)

Grupo	Descripción	00000001 Adm.de las Prestac. Del Reg. De Salud a C/P	72000098 Prevencion, Control y Atención del Coronavirus
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	0	4,145,231
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0	6,940,659
40000	ACTIVOS REALES	0	7,303,190
T O T A L		0	18,389,080
Total General		18,389,080	

Fuente: Elaboración propia

Que, el Informe Técnico CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0015/2020 de fecha 02 de junio de 2020 dentro de sus **CONCLUSIONES** refiere que:

- Las solicitudes de modificación del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto gestión 2020 de las Administraciones desconcentradas se encuentran enmarcadas en la norma nacional e institucional vigente.
- Como respaldo del presente informe se adjuntan los antecedentes remitidos en medio magnético (escaneados) por la Administraciones desconcentradas debido a la cuarentena declarada por Emergencia Sanitaria contra el coronavirus, así como los cuadros de Modificación POA – Presupuesto con la descripción de los ajustes de operaciones, indicadores, tareas y presupuesto a modificarse, contenidos en los formularios de modificación POA – Presupuesto, validados por el Área responsable de Acción de Corto Plazo correspondiente.
- Los recursos identificados para la prevención, control y atención del Coronavirus serán asignados a la categoría programática 72 Proyecto 0000 Actividad 98 “Prevención, control y atención del Coronavirus”. Con lo señalado no incrementa y no disminuye el techo presupuestario institucional aprobado para la presente gestión.
- Los recursos asignados para la Prevención, control y atención del Coronavirus para esta modificación POA-Presupuesto es de **Bs.18.389.080.- (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS).**
- Se debe considerar que de acuerdo al comportamiento epidemiológico del COVID-19, los requerimientos se pueden ir actualizando.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- Una vez aprobada la modificación al Plan operativo Anual y presupuesto, queda bajo la responsabilidad de la Administración desconcentrada la ejecución de los recursos de acuerdo a lo programado.

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0015/2020 de fecha 02 de junio de 2020 establece sus **RECOMENDACIONES** que, dentro del proceso de planificación institucional y roles de las unidades organizacionales en el proceso de formulación y ejecución de la planificación operativa y presupuesto institucional de la presente gestión, en cumplimiento a la normativa de Emergencia Sanitaria contra el Coronavirus COVID-19 y de acuerdo a normativa nacional e institucional vigente, se recomienda que el presente informe técnico sea remitido al Departamento de Asesoría Legal y posterior remisión a instancias correspondientes para su aprobación y cumplimiento descrito en el marco del Reglamento Específico del sistema de Programación de Operaciones y Decreto Supremo 3607.

CONSIDERANDO

Que, la Caja Petrolera de Salud en su calidad de entidad pública descentralizada se encuentra en los alcances de la Ley 1178 "Ley de Administración y Control Gubernamentales", en ese marco legal corresponde considerar y apelar a las siguientes normas vigentes al efecto.

✓ LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"

Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2º.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4º.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

✓ DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

✓ DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" de 27 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRA INSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

✓ RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 - NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO) Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

✓ REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

✓ REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

ARTÍCULO 19.- Que menciona que el régimen de modificaciones presupuestarias debe actualizar la programación anual.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- ✓ **DECRETO SUPREMO NRO. 4174** que autoriza al Ministerio de Salud, a las entidades territoriales autónomas, y a las entidades de la Seguridad Social de Corto Plazo, de manera excepcional, efectuar la contratación directa de medicamentos, dispositivos médicos, insumos, reactivos, equipamiento médico, y servicio de consultoría de personal en salud, para la prevención, control y atención de la Emergencia de salud pública de importancia internacional provocada por el coronavirus COVID-19.
- ✓ **RESOLUCIÓN BIMINISTERIAL 001/2020 DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2020**, que tiene por objeto regular las acciones de prevención y contención del Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral.
- ✓ **RESOLUCIÓN BIMINISTERIAL 001/2020 DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2020**, que tiene por objeto regular las acciones de prevención y contención del Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral.
- ✓ **COMUNICADO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS MEFPVPCF/DGPGP/N° 002/2020**, en cuyo contenido explica que en el marco del Decreto Supremo N° 4199 de 21 de marzo de 2020, se generan incidencias en los proceso de contratación.
- ✓ **COMUNICADO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS MEFP/VPCF/DGPGP/N° 004/2020** : En el marco del parágrafo I, artículo 3 del Decreto Supremo N° 4179 de 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas comunica a todas las entidades del Nivel Central del Estado y Entidades Territoriales Autónomas, que pueden realizar los ajustes necesarios al interior de sus presupuestos institucionales, para la **prevención, control y atención de la “emergencia de Salud Pública de importancia internacional”** provocada por el Coronavirus (COVID – 19).
- ✓ **COMUNICADO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS MEFP-VPCF/N° 007/2020**, que dispone algunas medidas a efectos de atender en forma rápida y oportuna la prevención, control y atención dentro del territorio nacional, de la emergencia de salud pública provocada por el Coronavirus (COVID-19).
- ✓ Las **“MODIFICACIONES POA-PRESUPUESTO GESTION 2020 PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID- 19) DE LAS ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ, ZONAL TRINIDAD, OFICINA NACIONAL Y ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA Y ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL LA PAZ”** concuerda con las normas citadas y no contraviene a las mismas, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos técnicos y legales establecidos.

CONSIDERANDO

Que, las **“MODIFICACIONES POA-PRESUPUESTO GESTION 2020 PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID- 19) DE LAS ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ, ZONAL TRINIDAD, OFICINA NACIONAL Y ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA Y ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL LA PAZ”**, concuerda

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

con las normas citadas y no contraviene a las mismas, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos técnicos y legales establecidos. No obstante, los aspectos técnicos establecidos es de exclusiva responsabilidad de las instancias técnicas.

Que, el Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00125/2020 de fecha 03 de junio de 2020 dentro de sus **CONCLUSIONES** señala que, existen argumentos técnicos y legales que amparan las **“MODIFICACIONES POA-PRESUPUESTO GESTION 2020 PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID- 19) DE LAS ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ, ZONAL TRINIDAD, OFICINA NACIONAL Y ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA Y ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL LA PAZ”**, no contraviniendo a las normas legales vigentes. De igual manera **RECOMENDA** a su autoridad, se sirva remitir documentación e Informes de **“MODIFICACIONES POA-PRESUPUESTO GESTION 2020 PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID- 19) DE LAS ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ, ZONAL TRINIDAD, OFICINA NACIONAL Y ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA Y ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL LA PAZ”**, a instancias del Honorable Directorio a efectos de su análisis y aprobación; asimismo, efectuar trámites técnicos, administrativos y legales en las instancias que corresponda de conformidad a normas vigentes.

Que, de acuerdo a la revisión y análisis de los antecedentes y normativa precedentemente citados, así también, los Informes Técnico y Legal que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución, se tiene que los mismos se enmarcan en las directrices normativas para el presente caso, por lo que el Honorable Directorio determina necesario se pronuncie al respecto en uso de sus facultades y competencias conferidas y establecidas en el artículo 12° del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12° DEL ESTATUTO ORGÁNICO.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR las **“MODIFICACIONES POA-PRESUPUESTO GESTION 2020 PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID- 19) DE LAS ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ, ZONAL TRINIDAD, OFICINA NACIONAL Y ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA Y ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL LA PAZ”** de la Caja Petrolera de Salud, conforme lo establecen los Informes: Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0015/2020 de fecha 02 de junio de 2020 e Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0125/2020 de fecha 03 de junio de 2020, toda la documentación anexa y adjunta, las cuales forman parte indisoluble e indivisible de la

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

presente Resolución. Monto que asciende a un total de **Bs. 18.389.080.- (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS).**

SEGUNDO. - Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, Administración Departamental Santa Cruz, Zonal Trinidad, Oficina Nacional, Administración Departamental Cochabamba, Administración Departamental La Paz y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

TERCERO. - Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva, La Dirección Nacional Administrativa y Financiera, quedan encargadas de realizar el trámite de registro y aprobación de estas modificaciones presupuestarias ante el Ministerio de Salud y Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

CUARTO. - Se **INSTRUYE** a la Dirección General Ejecutiva y Dirección Nacional Administrativa y Financiera que una vez ejecutada la presente modificación presupuestaria se realice una auditoria especial detallada por cada administración con sus respectivos respaldos de todos los gastos ejecutados conforme a normativa vigente y se presente a este Honorable Directorio.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que corresponda.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

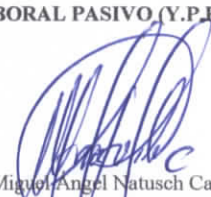
- Yacuíba
- Villamontes
- Bermejo

Dr. Gueider Salas Ferrufino
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO.


Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS

Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

Cra. María Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS


Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS


Dr. José Fernando Antelo Hurtado
RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD